



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ESQUINA, CORRIENTES

DECLARACION N° 043/2026

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la relevancia del ejercicio de la Abogacía en la vida institucional y democrática de nuestra comunidad, el rol fundamental que cumplen los Abogados y las Abogadas del Foro Local de la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes y la trayectoria de la Delegación Esquina del Colegio Público de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, que en el presente año conmemora sus 22 años de presencia institucional en nuestra ciudad;

Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 138°, como atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante de Esquina, legislar sobre los asuntos que hagan al gobierno municipal e interesen a la comunidad;

QUE, la Abogacía constituye una profesión de gran trascendencia para la vida democrática, institucional y social, en tanto sus profesionales intervienen en la defensa y tutela de derechos, representan intereses legítimos, asesoran a personas e instituciones y contribuyen al acceso efectivo a la justicia y a la vigencia del Estado de Derecho;

QUE, los Abogados y las Abogadas, en su calidad de auxiliares de la justicia, cumplen una función esencial dentro del sistema jurídico, colaborando con la administración de justicia y procurando que los derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico encuentren efectiva protección;

QUE, la Abogacía trasciende el ámbito estrictamente judicial, toda vez que sus profesionales desarrollan funciones y aportes relevantes en los distintos poderes del Estado, en ámbitos académicos y educativos, y en instituciones y organizaciones de carácter social, deportivo, comunitario y profesional, contribuyendo desde sus distintos espacios al desarrollo y fortalecimiento de la comunidad;

QUE, en este marco, resulta justo y oportuno reconocer a los Abogados y Abogadas que integran el Foro Local de la ciudad de Esquina, destacando su compromiso cotidiano con el ejercicio profesional y su contribución al acceso a la justicia, a la defensa de los derechos de los ciudadanos y al adecuado funcionamiento de las instituciones;

QUE, en otro orden de cosas, hacemos notar que profesionales como Julio César Balestra, Mario Aloy, Ricardo Granero, Teresa Sotelo, Martín Segovia, Eduardo Michellod, Alberto Horacio Boari, Justo Rubén Coria, José Nicolás Arriola, Susana Fasola, y, funcionarias judiciales cesanteadas en sus cargos por la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, Doctoras Carmen Silvero y Garnica, mantuvieron reuniones periódicas en el Bar-Comedor del Hotel de Turismo, que funcionaba en Avenida Mitre y calle San Martín de nuestra ciudad, en donde se debatía y delineaba, la organización institucional, la forma jurídica y las bases estatutarias que permitirían concretar la conformación de un organismo con presencia propia en nuestra comunidad;

QUE, en ese proceso tuvieron especial participación, profesionales que asumieron la tarea de elaborar y redactar el estatuto institucional (Doctores Ana Dioni Chía y Mario Aloy), sentando las bases jurídicas y organizativas para la posterior consolidación del organismo antes mencionado;

QUE, el día 4 de Diciembre del año 2.004 abrió sus puertas la Delegación Esquina del Colegio Público de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, en un local ubicado en calle San Martín N° 755, constituyéndose en un acontecimiento trascendente para los profesionales del Derecho de nuestra ciudad y dando inicio a una nueva etapa de representación y acompañamiento institucional;

QUE, en aquellos primeros momentos tuvo especial participación el Dr. Alberto Horacio Boari, quien convocó a la señora Ana Lis Zilinskas para cumplir funciones en la Delegación, participando ambos, junto a la Dra. María de los Ángeles Barrios Mancini y otros profesionales del Derecho, de reuniones destinadas a impulsar y acompañar la concreción de este espacio institucional;

QUE, en momentos previos a su apertura, la participación activa de los abogados y abogadas de Esquina, en el proceso electoral del Colegio de Abogados de Goya resultó determinante para la concreción de la Delegación en nuestra ciudad, cumplimentándose así, el compromiso asumido de establecer una representación institucional permanente;

QUE, desde entonces, aquella primera sede de calle San Martín N° 755 se convirtió en un espacio de encuentro, representación y acompañamiento para los profesionales del Derecho de Esquina, consolidando progresivamente la presencia institucional de la Delegación en nuestra ciudad y fortaleciendo la organización y representación de la Abogacía en el ámbito local;

QUE, en la actualidad, el Dr. Juan Carlos López Polli, D.N.I. N° 26.361.924, se desempeña como Vicepresidente del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes y Delegado en Esquina, dando continuidad a la representación institucional de la entidad en nuestra ciudad;

QUE, a lo largo de estos 22 años de trayectoria institucional, la Delegación Esquina ha constituido un ámbito de referencia para los profesionales del derecho de nuestra comunidad, fortaleciendo los vínculos entre sus integrantes y promoviendo el ejercicio responsable de la profesión;

QUE, además, es dable destacar que la señora Ana Lis Zilinskas, D.N.I. N°: 27.889.383, ha demostrado en el desempeño de sus funciones, compromiso, responsabilidad, dedicación y vocación de servicio, contribuyendo con su trabajo cotidiano al fortalecimiento institucional, al acompañamiento de los profesionales que integran la Delegación Esquina del Colegio de Abogados y al cumplimiento de los objetivos que sustentan su existencia;

QUE, resulta deber de este Cuerpo Legislativo, reconocer y poner en valor aquellas trayectorias, instituciones y personas que, desde sus respectivos ámbitos de actuación, realizan aportes significativos al desarrollo institucional y comunitario de la ciudad de Esquina;

Por ello,

**LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO,
DECLARA:**

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS LEGISLATIVO, INSTITUCIONAL, SOCIAL Y COMUNITARIO, el ejercicio de la Abogacía y el rol fundamental que cumplen los Abogados y las Abogadas del Foro Local de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, en su calidad de auxiliares de la justicia y actores esenciales para la defensa y tutela efectiva de los derechos, destacando su contribución al acceso a la justicia, al fortalecimiento del Estado de Derecho, al respeto por las instituciones y a la consolidación de una sociedad democrática.

ARTÍCULO 2°: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Esquina, a la DELEGACIÓN ESQUINA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de la provincia de Corrientes, al conmemorarse sus 22 años de trayectoria institucional en nuestra ciudad, destacando su fundamental función como institución que nuclea y representa a los profesionales del derecho, promoviendo el ejercicio responsable de la Abogacía, la defensa de los intereses profesionales y el fortalecimiento de las instituciones jurídicas y de la comunidad.

ARTÍCULO 3°: DESTACAR especialmente la labor de la Secretaria de la Delegación Esquina del Colegio de Abogados, señora ANA LIS ZILINSKAS, D.N.I. N° 27.889.383, por su compromiso, responsabilidad, dedicación y vocación de servicio en el desempeño de sus funciones, contribuyendo con su trabajo cotidiano al

fortalecimiento institucional, al acompañamiento de los profesionales que integran la Delegación y al cumplimiento de los objetivos de la institución.

ARTÍCULO 4°: HACER entrega de copia de la presente Declaración a la Delegación Esquina del Colegio Público de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes y a la señora Ana Lis Zilinskas, como así también de los respectivos Diplomas de Reconocimiento, en los que se dejará constancia del reconocimiento institucional otorgado por este Honorable Concejo Deliberante, por los fundamentos expresados en la presente.

ARTÍCULO 5°: GIRAR copia de la presente al D.E.M., a la Asesoría Letrada y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, Corrientes, 19 de Agosto de 2026.-


MARIO DOMINGO ARATTO
Secretario HCD
Municipalidad de Esquina




ANGEL ANTONIO PICIOCHI
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD de ESQUINA
CORRIENTES